

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
160/2024 Y SU ACUMULADA 161/2024**

**PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN  
NACIONAL Y DIVERSOS DIPUTADOS Y  
DIPUTADAS DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Números de registro</b>
1. Expediente de la acción de inconstitucionalidad <b>160/2024</b> , promovida por quien se ostentan como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Acción Nacional.	<b>18280</b>
2. Expediente de la acción de inconstitucionalidad <b>161/2024</b> , promovida por Félix Fernando García Aguiar, Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna Edith Flores Cantú, Edmundo José Marón Manzur, Nora Gudelia Hinojosa García, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade, Leticia Sánchez Guillermo, Nancy Ruiz Martínez y Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, quienes se ostentan como diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Tamaulipas.	<b>18325</b>

Las acciones de inconstitucionalidad indicadas y sus anexos se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y se turnaron conforme a los autos de radicación de dos de octubre del año en curso y publicados el ocho siguiente. Conste.

Ciudad de México, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos de presidencia de dos de octubre del presente año, en los que se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional que se precisan a continuación:

**1. Acción de inconstitucionalidad 160/2024**, promovida por quien se ostenta como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**2. Acción de inconstitucionalidad 161/2024**, promovida por quienes se ostentan como diputados y diputadas del Congreso del Estado de Tamaulipas, en las que solicitan la declaración de invalidez de lo siguiente:

**“III. NORMAS GENERALES IMPUGNADAS.**

*El contenido total del Decreto 65-911; artículos por virtud de los cuales se reformaron diversos artículos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en materia de derecho de acceso al pleno del congreso, toma de protesta, asunción de facultades, limitación de fuero constitucional e inviolabilidad del recinto.*

*En vía de consecuencia se impugna el oficio sin número de fecha 25 de septiembre por virtud del cual y fundado en la ley impugnada, se impide el acceso al recinto legislativo, a un diputado electo.”*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
160/2024 Y SU ACUMULADA 161/2024**

**Prevención.** En atención a lo anterior, se advierte que quienes se ostentan como diputadas y diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas en la acción 161/2024, a fin de acreditar su personalidad, remitieron un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de once de noviembre de dos mil veintiuno, en el que se publicaron las *candidaturas electas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, en el proceso electoral ordinario 2020-2021*, de las cuales se advierte que los diputados signantes **Raúl Rodrigo Pérez Luevano, Nora Gudelia Hinojosa García y Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde** fueron electos para el cargo de suplentes del referido órgano legislativo.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, **se previene** a los accionantes para que en el **plazo de tres días naturales**<sup>1</sup>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **informen a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, si a la fecha en que suscribieron el escrito inicial estaban ejerciendo funciones de diputados propietarios de las fórmulas correspondientes y exhiban copias certificadas de las documentales en las que apoyen su dicho**; bajo el apercibimiento que, de no cumplir con lo solicitado, se decidirá lo que en derecho corresponda respecto a la procedencia del presente medio de control constitucional.

Lo anterior deberá remitirse únicamente de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que se contengan; asimismo, dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

---

<sup>1</sup>De conformidad con los artículos 60, párrafo segundo, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece un procedimiento específico para las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral, del que destaca el establecimiento de plazos más breves para la sustanciación del procedimiento, con el objeto de que el proyecto de sentencia se someta al Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación antes de que inicie el proceso electoral relativo.

**Requerimiento.** Asimismo, se les requiere a efecto de que designen representante común, toda vez que es un hecho notorio que los designados en el escrito inicial terminaron su cargo<sup>2</sup>.

En atención a lo anterior, se reserva acordar lo que en derecho proceda respecto de las acciones promovidas hasta en tanto fenezca el plazo concedido.

**Habilitación.** Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio a los diputados y diputadas del Congreso del Estado de Tamaulipas, en el domicilio que indican en el escrito inicial.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de once de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la acción de inconstitucionalidad **160/2024 y su acumulada 161/2024**, promovidas por el Partido Político Acción Nacional y diversos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Tamaulipas. Conste.  
CIVA/FYRT

---

2

<https://www.congresotamaulipas.gob.mx/AsambleaLegislativa/MesasDirectivas/MesasLegAnteriores.asp?Legislatura=66>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T22:59:12Z / 11/11/2024T16:59:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	ab 03 65 0b df 96 f8 a2 ae 9b 8c 42 21 a2 25 89 f3 96 1c 62 8d 46 84 5e f9 a4 5e 76 ea 86 32 3a 8f 88 ae d6 5a 26 40 9f 33 e5 f0 58 bc 33 e5 5c c0 c0 95 5f 97 83 ed 1a b7 5c cd 43 1e fd 9b 98 2d 3f c2 8e 8e 5b 2d 06 00 18 a5 50 3b 5a 82 23 32 36 ac 3b 31 da 8b 1b ca ce 54 c4 68 62 ab 51 60 55 91 58 04 1a b6 20 5b 1e ae ac c0 98 d6 1c 3a 79 8f 58 c0 d2 29 83 72 34 c0 e2 5a a3 30 07 75 00 47 03 a3 e7 f0 63 31 df a3 11 88 f5 35 39 5e a2 1d 79 52 69 c4 40 b9 64 cc 4f 3d ef 20 8c 9d be b8 ea 95 67 e0 3c af 35 b3 53 f4 63 56 cb ac 38 d7 4d 7a 78 35 b7 fe e6 1d ab 94 cd 86 69 be 7d 0d cf 30 b0 ab 60 39 bd 68 0e 69 ac 94 a7 67 a3 25 70 f5 59 ed 04 95 ab a4 5b 1e 18 70 57 cd 31 0d 49 2d 0a 23 94 5b 88 a9 d3 f8 73 23 1f 8a d1 e4 e9 96 4c 9c c7 19 19 c7 2d 0d 3e 8f 4d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T22:59:51Z / 11/11/2024T16:59:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T22:59:12Z / 11/11/2024T16:59:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7759850			
	Datos estampillados	A70FFF32AB24AED0698622DF61DF3E5F5CC5A510A39D43B854F084FC4D3F2964			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:57:59Z / 11/11/2024T14:57:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	69 69 7b 4f 2f 55 e6 9f 7a 52 b2 4a db 93 a8 96 be f6 b6 db 14 f4 28 d6 22 d4 32 a6 d1 d6 c9 95 f8 e6 8e 0f ab f9 41 1e b1 9c 0c 35 ef c2 c2 4c df ac dc a6 48 98 73 55 31 79 fc 27 b2 0d a7 22 1e 5a 42 1c a9 da 39 cb d3 dc 42 63 00 86 6d 74 bd 7e e0 3b 31 85 f0 95 2c 26 53 b6 b2 9a 7a cc 47 15 13 f5 91 d0 2a 0b a0 89 85 90 cc 82 9f a3 01 97 6c 95 f7 bf 72 a2 00 b5 ea 3d 4c 15 47 a3 57 49 15 e4 1a ab 3f d7 84 1d 7d bc 70 97 5b d7 c7 60 71 8d 1b d9 a5 a8 ae d8 0c b2 39 97 20 d5 f7 db 94 fd 08 fe 4d 79 80 24 7d 2f 0a ed 20 d9 f7 11 61 07 41 6c f9 31 0e 73 99 7a ba 67 e9 8e a1 00 11 bb 60 fd d4 27 9f de 2f 2d 52 ef c1 67 c2 08 d3 e2 36 6a c6 96 bc d1 5b 9d 8c 59 66 1d f7 56 9f 52 42 27 c7 01 78 88 58 06 06 3b 2c ac aa 8b 93 2e b4 0d 4b c3 36 a6 1d cf 88 a3 61 91				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:58:19Z / 11/11/2024T14:58:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:57:59Z / 11/11/2024T14:57:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7758468			
	Datos estampillados	0DBBF2FE4021925FBC63128C85CE64B6E7D46B0CCC1E533A60EB26B85E7106AE			